

Orden APA/819/2025, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 182 (30/07/2025)

Objetivo

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la colaboración con organismos especializados con vistas a la aplicación de programas de investigación en el sector de la apicultura y los productos apícolas.

La finalidad última de las presentes ayudas es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, aumentando la competitividad del sector.

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva

Personas beneficiarias

Poderán ser beneficiarios:

- a) Entidad productora con una dimensión que supere las 40.000 colmenas (8.000 en caso de productores acogidos a figuras de calidad reconocidas)
 - a. Cooperativas agrarias.
 - b. SAT
 - c. ADS reconocidas en el sector de la apicultura.
 - d. Las agrupaciones de cualquiera de las anteriores.
- b) Agente realizador:
 - a. Centros públicos de I+D: universidades públicas, organismos públicos de investigación.
 - b. Centros privados de I+D sin ánimo de lucro.
 - c. Centros tecnológicos.

Un proyecto subvencionable implicará siempre la participación de una entidad productora y de un agente realizador.

Requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán versar sobre una o varias de las siguientes temáticas:

- a) Investigación sobre varroosis, y otras enfermedades de las abejas, en función de la evolución de las patologías apícolas en España, incluido el desarrollo y mejora de tratamientos para su manejo y control.
- b) Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España.
- c) Desarrollar, mejorar o adaptar tecnología orientada a evaluar, hacer seguimiento, prevenir y/o limitar los efectos de especies depredadoras, autóctonas o invasoras, de las abejas.
- d) Desarrollo y mejora de técnicas de detección de las mieles y de otros productos apícolas destinadas al análisis físico, químico y de verificación de los requisitos de las mieles y otros productos apícolas.

e) Estudio de las condiciones de producción para evitar competencia con los polinizadores silvestres, tales como las cargas de pecoreo adecuadas y la determinación de las distancias adecuadas entre colmenares.

f) Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española para abordar problemas específicos del sector apícola o para mejorar los resultados de la cuenta de explotación, incrementando la competitividad de los productores y productoras.

No se financiará:

- La investigación exclusivamente fundamental o teórica.
- Actividades que comprendan la transformación o comercialización de la producción primaria.
- Actividades que contemplen la adaptación de las explotaciones a normativa de obligado cumplimiento.

Gastos subvencionables

- a) Gastos de personal: imputación de costes de personal de las entidades beneficiarias tanto propio como contratado al efecto.
- b) Material fungible.
- c) Gastos de adquisición, alquiler y mantenimiento de equipamiento e instrumental científico-técnico (inventariable).
- d) Gastos subcontratados.
- e) Gastos de divulgación
- f) Viajes y dietas
- g) Gastos de auditorías relativos a la justificación del proyecto.
- h) Otros gastos necesarios para la realización del proyecto.

Período de ejecución

La duración de los proyectos podrá ser plurianual, de hasta tres años de duración. Las acciones y presupuestos de los proyectos se distribuirán por anualidades, que comenzarán el 1 de agosto y finalizarán el 31 de julio del año siguiente.

El período para la realización de las actividades subvencionables, objeto de los proyectos de referencia, discurrirá entre el 1 de agosto anterior a la convocatoria y el 31 de julio del año de finalización del proyecto.

Cuantía de la ayuda

Los gastos subvencionables correspondientes a estas ayudas serán del 100 % del coste subvencionable del proyecto.

La cuantía máxima de la ayuda no superará la cantidad de 300.000 euros por proyecto subvencionable y convocatoria en el caso de proyectos plurianuales de tres años de duración, 200.000 euros en el caso de dos años, o de 100.000 euros en el de los proyectos con un año de duración

Presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de veinte días, contado desde el día en que surta efectos la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Criterios de valoración de los proyectos

	Criterio	Puntuación
A) Criterios socioeconómicos.		
1.º	Impacto económico sobre el conjunto de explotaciones donde se desarrolle el proyecto.	Máxima de 25 puntos.
	I. Estimación del impacto acumulado del proyecto sobre el beneficio neto de las explotaciones ganaderas y su rentabilidad considerando el baremo:	Máximo 15 puntos.
	Impacto muy favorable: mejora económica igual o superior al 3 %.	15 puntos.
	Impacto favorable: mejora económica superior al 2 % e inferior al 3 %.	10 puntos.
	Impacto moderado: impacto sobre la cuenta de resultados inferior o igual al 2 %.	5 puntos.
	II. Creación de empleo:	Máximo 10 puntos.
	Creación de, al menos, un puesto de trabajo con una duración mínima de seis meses.	5 puntos.
	Creación de un puesto de trabajo de duración mínima de seis meses o de un puesto con una duración de más de 6 meses.	10 puntos.
2.º	Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y justificación del mismo, de acuerdo a las necesidades del proyecto.	Máximo 15 puntos.
	I. Coherencia del presupuesto estimado con el volumen de actuaciones a realizar durante el proyecto (toma de muestras, análisis laboratoriales, publicaciones científicas...).	Máximo 5 puntos.
	II. Adecuación del presupuesto estimado a la metodología del proyecto (tipo de equipamiento o instrumental necesario, sistemática de recolección de datos en campo, herramientas de bases de datos utilizadas...).	Máximo 5 puntos.
	III. Coherencia del presupuesto estimado con las condiciones de mercado (tarifas medias de actividades de divulgación, viajes, formación...).	Máximo 5 puntos.
3.º	Número de explotaciones y de colmenas potencialmente beneficiarias de los resultados del proyecto. La puntuación de este criterio se obtendrá mediante la comparación de estas variables entre todos los expedientes recibidos, otorgándose la puntuación máxima al proyecto con mayor número de colmenas, y a continuación reduciendo la puntuación en un punto para cada proyecto de manera descendente. En caso de empate, se aplicará la puntuación al proyecto con más explotaciones.	Máximo 15 puntos.
4.º	Capacidad de extrapolar los resultados de la experiencia a otras explotaciones o al conjunto del sector.	Máximo 25 puntos.
	I. Problemática sobre la que versa el proyecto es común al conjunto de la producción, o es significativa en un modelo productivo o espacio geográfico concreto y representativo del sector.	Máximo 10 puntos.
	II. Resultados esperables del proyecto aplicables a explotaciones con orientación zootécnica de producción, y de carácter profesional (actuaciones sobre colmenas, nuevas moléculas para tratamiento de enfermedades, mejores prácticas para el manejo de explotaciones...).	Máximo 10 puntos.
	III. Viabilidad económica de la extrapolación de los resultados a explotaciones de producción de carácter profesional (baja inversión para aplicar las medidas, alta rentabilidad de las actuaciones, buena relación coste-beneficio).	Máximo 5 puntos.
5.º	Dimensión geográfica del proyecto:	Máximo 10 puntos.
	I. Proyectos cuya extensión abarque a dos provincias.	5 puntos.
	II. Proyectos cuya extensión abarque más de dos provincias dentro de una misma comunidad autónoma.	7 puntos.
	III. Proyectos que se desarrollen en dos o más provincias de, al menos, dos comunidades autónomas.	10 puntos.
6.º	Impacto positivo en el medio ambiente.	Máximo 10 puntos.
	I. Contribución para frenar e invertir la pérdida de biodiversidad (estudios de flora melífera, conservación de especies, fomento de la conservación de la especie <i>Apis mellifera</i> ...).	Máximo 5 puntos.
	II. Contribución a la conservación de hábitats y paisajes (estudios en parques naturales, convivencia con otras especies, recuperación de hábitats en degradación...).	Máximo 3 puntos.
	III. Desarrollo de productos ecológicos y prácticas sostenibles con el medio ambiente.	Máximo 2 puntos.
B) Criterios científicos		
1.º	Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los resultados que se obtengan del proyecto.	Máximo 30 puntos.
	I. Relevancia y grado de innovación (incorporación de nuevas herramientas, medios tecnológicos, nuevas técnicas productivas...).	Máximo 10 puntos.
	II. Capacidad de transmisión de resultados: plan de difusión de resultados.	Máximo 10 puntos.
	III. Difusión en medios digitales (nuevas bases de datos, digitalización del sector, empleo de nuevas aplicaciones para su transmisión...).	Máximo 3 puntos.
	IV. Capacidad de adaptarse a las fortalezas del sector agroalimentario o resolución de problemas agroalimentarios del sector.	Máximo 7 puntos.
2.º	Calidad científico-técnica, evaluada como la adecuación de la metodología y el plan de trabajo a los objetivos del proyecto.	Máximo 30 puntos.
	I. Adecuación a los ámbitos temáticos y a las líneas estratégicas de la convocatoria.	Máximo 10 puntos.
	II. Adecuación a las necesidades del sector.	Máximo 10 puntos.
	III. Oportunidad de la propuesta para solventar problemas sociales, económicos o tecnológicos en la sociedad española.	Máximo 5 puntos.
	IV. Grado de alteración del manejo de la explotación en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto (se valorará positivamente que el desarrollo de la investigación suponga un bajo impacto en el manejo diario de la explotación o explotaciones con las que se trabaja).	Máximo 5 puntos.
3.º	Calidad del equipo de investigación, tanto del agente realizador como de la entidad productora, valorada como su experiencia en el sector apícola.	Máximo 30 puntos.
	I. Número de proyectos desarrollados para el sector apícola que haya desarrollado de forma previa con autonomía o en colaboración, el equipo investigador.	Máximo 5 puntos.
	II. Adecuación de la composición del equipo investigador a las tareas a desarrollar. Se valorará la dedicación única al proyecto y el número de miembros del equipo.	Máximo 10 puntos.
	III. Participación de jóvenes investigadores que participen por primera vez en un proyecto de estas características.	5 puntos.
	IV. Capacidad de difusión y divulgación de los resultados científicos, basado en los antecedentes del equipo de investigación.	Máximo 5 puntos.
	V. Resultados previos en el ámbito propuesto.	Máximo 5 puntos.
4.º	Impacto internacional del equipo investigador.	Máximo 10 puntos.
	I. Publicaciones científicas reconocidas.	Máximo 5 puntos.
	II. Experiencia previa en participación en proyectos de ámbito internacional.	Máximo 3 puntos.
	III. Colaboraciones europeas con grupos de investigación o con asociaciones de productores.	Máximo 2 puntos.
5.º	Duración de los proyectos: se considerarán prioritarios aquellos plurianuales.	Máximo 10 puntos.
	I. Proyectos trienales.	10 puntos.
	II. Proyectos bienales.	5 puntos.